

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año..	20	Fuera de la Capital.....
	Por 6 meses.	12	
	Por 3 meses.	8	
			Por un año.. 25
			Por 6 meses. 15
			Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 4 de Mayo.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular.

Habiendo tomado posesión Don

Juan Agudo Gil y D. José Saa Martínez del destino de Oficiales de 5.ª clase de la investigación de la Hacienda pública con destino á esta provincia, para el que han sido nombrados por Real orden de 31 de Marzo y 21 de Abril del corriente año, respectivamente, se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y personas á quienes pueda interesar.

Palencia 3 de Mayo de 1897.— José M.ª Travesí Cos-Gayón.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

De conformidad á lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, la cobranza de las contribuciones territorial, industrial, riqueza urbana, minas, carruajes de lujo y alcoholes del cuarto trimestre del actual ejercicio se verificará en los días, mes y pueblos que á continuación se expresan:

NOMBRES DE LOS RECAUDADORES.	PUEBLOS.	Días señalados.
D. Eliodoro Antón.	Arenillas de San Pelayo.. Saldaña.	13 de Mayo. 13 y 14.
Balbino Aguado.		
Gabriel Gallego.		

Lo que se anuncia por medio del *Boletín Oficial* de esta provincia para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes.
Palencia 3 de Mayo de 1897.—El Tesorero de Hacienda, Victor Jalvo.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Negociado de Alcoholes.—Circular.

La Dirección general de Contribuciones indirectas con fecha 27 de Abril último ha dispuesto que durante el corriente mes de Mayo se hagan efectivas las patentes de ven-

ta al por mayor y menor de licores, aguardientes y bebidas espirituosas, y siendo muchos los industriales de esta provincia que aun no se han provisto de este documento, se recuerda á los dueños de casinos y círculos de recreo, cafés, fondas y almacenes en que se venden dichos artículos, restaurants, tiendas

de ultramarinos y comestibles y demás que se vendan al por menor por botellas ó litros, tabernas, bodegones, figones, paradores y tiendas de abacería en que se vendan por copas y puestos en la vía pública, que sin pérdida de tiempo se provean de la correspondiente patente antes del día 31 del corriente mes, si quiere evitarse los rigores de los oportunos expedientes de defraudación.

Esta Administración recuerda á los Sres. Alcaldes de esta provincia que tan pronto como reciban la presente circular la den á conocer á todos los industriales comprendidos en la misma, invitándoles á que se provean del documento á que se refiere esta circular.

Palencia 4 de Mayo de 1897.—El Administrador, Toribio de la Serna Cid.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Don Eduardo Raboso de la Peña, Alcalde constitucional, Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que comparezca en esta Alcaldía al objeto de ser presentado ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia, al mozo número 67 del sorteo para el reemplazo del corriente año, Juan Antolín Expósito, hijo de padres desconocidos, natural de esta Ciudad, de 18 años de edad, á quien previa la instrucción del oportuno expediente el Ayuntamiento declaró prófugo en sesión del día 28 de Abril último.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares se sirvan indagar el paradero de dicho

prófugo, y caso de ser habido dispongan la conducción del mismo á disposición de mi Autoridad.

Palencia 1.º de Mayo de 1897.— Eduardo Raboso.

Don Eduardo Raboso de la Peña, Alcalde constitucional, Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que comparezca en esta Alcaldía al objeto de ser presentado ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia, al mozo número 29 del sorteo para el reemplazo del corriente año, Félix González de la Vega, hijo de Ricardo y Juliana, natural de esta Ciudad, de 18 años de edad, á quien previa la instrucción del oportuno expediente el Ayuntamiento declaró prófugo en sesión del día 28 de Abril último.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares se sirvan indagar el paradero de dicho prófugo, y caso de ser habido dispongan la conducción del mismo á disposición de mi Autoridad.

Palencia 1.º de Mayo de 1897.— Eduardo Raboso.

Ayuntamiento constitucional de Villaprovedo.

Don Juan Gallego y García, Alcalde constitucional de Villaprovedo.

Hago saber: Que no habiendo dado resultado la primera subasta de consumos de este término municipal, celebrada el día 28 del pasado mes de Abril, en razón á la no concurrencia de licitadores, se anuncia la segunda para el día 18 de Mayo del corriente año con iguales con-

diciones que la anteriormente expresada y bajo el tipo de 2.190 pesetas 06 céntimos.

Villaprovedo 1.º de Mayo de 1897.—Juan Gallego.

Ayuntamiento constitucional de Congosto.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo á la exclusiva de las especies de vino, aguardiente y carnes para realizar el cupo de consumos en el próximo año económico de 1897 á 98, la primera subasta se verificará en la Casa Consistorial el día 23 de Mayo, de tres á cuatro de la tarde, por pujas á la llana, bajo el tipo de 1.362 pesetas 13 céntimos cupo del Tesoro, premio de cobranza y recargos autorizados, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, prescindiendo para hacer posturas del 2 por 100 y del requisito de la fianza hipotecaria, la cual se sustituye por la personal á satisfacción del Ayuntamiento.

Congosto 1.º de Mayo de 1897.—El Alcalde, Paulino Lazoano.—El Secretario, Angel Teroeño.

Ayuntamiento constitucional de Itero Seco.

Terminado el padrón de edificios y solares que ha de regir en el próximo año económico de 1897 á 98, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo término pueden reclamar de agravios los que lo tengan por conveniente.

Itero Seco 30 de Abril de 1897.—El Alcalde, Hermenegildo Calle.

Ayuntamiento constitucional de Villelga.

Formado el repartimiento de la contribución del padrón de edificios y solares para el año económico de 1897 á 1898, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, desde la fecha en que aparece el anuncio en el *Boletín Oficial*, á los efectos reglamentarios.

Villelga 1.º de Mayo de 1897.—El Alcalde, Santiago Santos.

Ayuntamiento constitucional de Nogal de las Huertas.

Hallándose terminados en este distrito municipal los padrones de cédulas personales y de edificios y solares, como igualmente las matrículas de la contribución industrial, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, á contar desde el en que aparece el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que ocrean convenientes, pues pasado

dicho término no serán admitidas las que se presenten.

Nogal de las Huertas 1.º de Mayo de 1897.—El Alcalde, Fidel Cuesta.

Ayuntamiento constitucional de Collazos de Boedo.

Se halla terminado y expuesto al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de edificios y solares para el año económico de 1897 á 98, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo y al propio objeto y por término de diez días se halla también en dicha Secretaría la matrícula industrial para dicho ejercicio.

Collazos de Boedo 27 de Abril de 1897.—El Alcalde, Márcos López.

Ayuntamiento constitucional de Osornillo.

Formado el padrón individual para la contribución de edificios y solares de este distrito municipal correspondiente al ejercicio próximo de 1897 á 98, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que á su derecho crean oportunas.

Osornillo 3 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Eusebio Cebrián.

Ayuntamiento constitucional de Resoba.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el padrón individual de edificios y solares correspondiente á este distrito y año económico de 1897 á 98, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden hacer sus reclamaciones los contribuyentes en él comprendidos por no hallarse conformes con la cuota con que figuran.

Resoba 26 de Abril de 1897.—El Alcalde, Francisco Ramos.

Ayuntamiento constitucional de Villalcón.

Terminado el padrón de edificios y solares de esta villa que ha de regir en el próximo año económico de 1897-98, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que puedan examinarle los contribuyentes y puedan presentar las reclamaciones de agravio que ocrean pertinentes.

Villalcón 3 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Román Mayo.

Ayuntamiento constitucional de Pozuelos del Rey

Don Lino Villada Zorita, Alcalde constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que acordada por el Ayuntamiento y Junta de asociados la subasta á venta libre de los derechos de las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo año económico de 1897 á 98, tendrá efecto la primera subasta á los ocho días del que aparezca su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y hora de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, verificándose dicho remate por pujas á la llana y por el período de un año, bajo el tipo de 1.030 pesetas 72 céntimos, en esta forma: para el Tesoro 557 pesetas 50 céntimos, 3 por 100 de cobranza y conducción 16 pesetas 72 céntimos, y el recargo municipal del 100 por 100 456 pesetas 50 céntimos, sirviendo de garantía para tomar parte en la subasta el 2 por 100 sobre dicha cantidad, consiguiéndola en las Cajas del Tesoro ó en la Depositaria de este Ayuntamiento, y en último caso en el mismo acto de la subasta ante la Junta que autorice ésta, y sin este requisito no se admitirá postura.

Las condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal desde este día en el pliego que la Corporación ha formulado, por el cual ha de regirse el contrato de arrendamiento.

Pozuelos del Rey 1.º de Mayo de 1897.—Lino Villada.

Ayuntamiento constitucional de Magaz.

Autorizada esta Corporación de mi presidencia por la Administración de Hacienda de esta provincia con fecha 28 de Abril último para el arriendo al por menor con venta á la exclusiva de las especies de líquidos, carnes frescas y saladas y la sal, con arreglo á lo dispuesto en el capítulo 26 del nuevo reglamento, se anuncia por el presente la primera subasta para el día 12 del corriente, dando principio el acto á las once de la mañana, en la Sala de la Corporación, terminando á la una de la tarde, bajo las condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Si no se presentasen licitadores en dicha primera subasta se verificará otra segunda el día 20 á las mismas horas y local, estando ya rectificadas los precios de venta, y si tampoco hubiera licitadores se celebrará otra tercera y última el día 28 á las mismas horas y local, en la que serán admisibles las posturas que cubran las dos terceras partes del cupo y recargos señalados para la primera.

Magaz 1.º de Mayo de 1897.—El Alcalde, Andrés Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Mazuecos.

Visto el resultado negativo de la primera subasta de arriendo de las especies de consumos celebrada por este Ayuntamiento para el año económico de 1897 á 1898, se anuncia una segunda y última que con sujeción en su todo al pliego de condiciones que consta en el expediente y se halla de manifiesto en la Secretaría municipal tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 13 del mes de Mayo próximo y hora de las diez á las once de su mañana, bajo el sistema de pujas á la llana, sirviendo de tipo en esta subasta el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden las mismas y sus recargos, en un año, puesto que en este caso no puede el contrato tener mayor duración.

Mazuecos 29 de Abril de 1897.—El Alcalde, Francisco Armero.

Ayuntamiento constitucional de Bustillo del Páramo.

Terminada la matrícula de industriales para el ejercicio económico de 1897-98, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, donde podrán acudir los contribuyentes comprendidos en la misma y aducir las reclamaciones que ocrean oportunas.

Bustillo del Páramo 26 de Abril de 1897.—El Alcalde, Timoteo Ruiz.

Ayuntamiento constitucional de San Martín de los Herreros.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial del mismo el padrón de edificios y solares de este término municipal para la cobranza de la contribución correspondiente á los mismos en el año económico de 1897 á 98, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que los individuos en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen justas, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no les serán admitidas.

San Martín de los Herreros 1.º de Mayo de 1897.—El Alcalde, Angel Sardina.

Ayuntamiento constitucional de Villerías.

Terminado el padrón de edificios y solares de esta villa que ha de regir en el próximo año económico venidero de 1897-98, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo término pueden examinarle los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar las reclamaciones de agravio que sean justas.

Villerías 3 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Julian Gutiérrez.—El Secretario, Tomás Aguado.